

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El dia 21 del corriente, á las tres de la tarde, tendrá efecto ante la Comision de Hacienda de la Excm. Junta auxiliar de Cárceles y en la Sala de Sesiones de este Gobierno de provincia, la subasta para rematar en el mejor postor el racionado de pan para los presos y presas pobres de las de esta capital, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Madrid 5 de Agosto de 1871.

El Gobernador interino,
EDUARDO GARRIDO ESTRADA.

JUNTA AUXILIAR DE CÁRCELES DE MADRID.

Pliego de condiciones bajo el cual esta Junta saca á pública subasta el suministro del racionado de pan para los presos pobres de las cárceles de esta capital y detenidos en los varios depósitos que estén al cargo de la misma.

1.ª La contrata empezará á regir el dia 1.º de Setiembre del presente año y terminará en 31 de Agosto de 1872.

2.ª El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de pan que se necesiten para los presos pobres de ambas cárceles y detenidos en los varios depósitos que están á cargo de esta Junta, segun el pedido que se le haga por la persona destinada al efecto: se calculan por término medio de 900 á 1.000 plazas diarias, sin perjuicio del mayor número que sea necesario para los referidos depósitos en circunstancias extraordinarias.

3.ª La racion de cada preso ha de ser de libra y media de pan de trigo, de buena clase, en forma baja ó aboyada comun, bien cocido y sazonado, y de la primera hornada del dia en que se distribuya, advirtiéndose que será desechada toda proposicion que venga acompañada de muestra de pan inferior en calidad al que la Junta pondrá de manifiesto en el acto del remate, y que será una racion de las que actualmente se suministra á los presos.

4.ª El número de raciones que haya de suministrar el contratista, y cuya elaboracion ha de ser en todo igual, se

entregará diariamente en los establecimientos, debiendo estar en cada uno de ellos al amanecer.

5.ª El Excmo. Sr. Presidente de la Junta, la persona que designe en su delegacion ó el Sr. Vocal de turno, le inspeccionarán y pesarán siempre que lo tengan por conveniente; en su defecto, lo hará el encargado por la Junta; y en el caso de que fuera mala su clase ó se hallase incompleto, previo reconocimiento de peritos nombrados por ambas partes, y de un tercero si no hubiese avenencia, que lo será por el Excmo. Sr. Presidente, podrán disponer comprar otro de buena clase, dando despues conocimiento á la Junta para que disponga el que se cargue en cuenta al contratista el importe del pan que se compre, ó imponerle la multa correspondiente segun la condicion siguiente.

6.ª Por la mala calidad del pan, falta de peso en las raciones, ó el retraso en enviarlas á su debido tiempo, sufrirá el contratista una multa de 125 pesetas por la primera vez, 250 por la segunda y 375 por la tercera y última; pues de verificarse esta, podrá la Junta deliberar si há lugar á la rescision del contrato.

7.ª El contratista deberá afianzar el cumplimiento del contrato con 1.000 pesetas en metálico, que serán las mismas que constarán en la carta de pago que ha de exhibir para presentarse como licitador á la subasta.

8.ª El importe de las raciones que suministre se abonará por mensualidades vencidas en virtud del correspondiente libramiento que se le expedirá, previa liquidacion que ha de formarse del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relacion del suministro practicado, visado por el señor Contador de la Junta.

9.ª Si por no satisfacerse oportunamente los devengos quedase en descubierta el abono del suministro de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision del contrato; mas si por el contrario las faltas cometidas por este, de que hablan las condiciones 5.ª y 6.ª, obligasen á la Junta á verificarlo, perderá la fianza de que queda hecha mencion, por no cumplir con la obligacion contraida, subastándose de nuevo en quiebra, quedando responsable el contratista al abono de los perjuicios, segun determinan las leyes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 1.000 pesetas en metálico.

11. El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luégo que se haya verificado el acto del remate, á excepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta la conclusion del contrato como garantia del suministro de que habla la condicion 7.ª

12. La Junta, en el dia y hora señalados para la subasta, se constituirá en sesion secreta y acordará el precio máximo á que haya de adjudicarse el remate, y lo consignará en pliego cerrado que quedará sobre la mesa de la presidencia; abierta en seguida la sesion pública, se procederá á la admision de los pliegos de proposiciones por espacio de 15 minutos, cuyos pliegos se entregarán al Sr. Presidente acompañados de la carta de pago que acredite haber constituido el depósito de que se ha hecho mérito y de la muestra del pan.

Acto continuo, y despues de leído el anuncio y pliego de condiciones de subasta, se abrirá y leerá tambien el en que la Junta haya consignado el precio ó tipo á que ha de adquirirse el pan, y en seguida los que contengan las proposiciones presentadas, desechándose desde luégo las que sean superiores al tipo señalado ó no se hallen conformes con la fórmula de proposicion por contener cláusulas condicionales ó exclusivas.

14. Para extender dichas proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me conformo en hacer el suministro de las raciones de pan de libra y media cada una para los presos pobres de las cárceles de villa y de mujeres de esta capital y demás depósitos de detenidos que se hallan á cargo de la Excm. Junta auxiliar de las mismas, segun la muestra que acompaño y bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la mencionada Junta, por el precio de.... céntimos de peseta cada racion. Y para asegurar esta proposicion, presento la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que se exige en la condicion décima. (Fecha y firma del proponente.)»

15. La subasta se verificará el dia 21 del corriente, á las tres de la tarde, en la

sala de remates del Gobierno de la provincia, ante la Comision de Hacienda de la Junta, empezando por la lectura del presente pliego y seguidamente por la de los que tengan las proposiciones presentadas. Si hubiese dos ó más iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos solamente entre los autores de ellas.

Declarado por el Sr. Presidente cuál sea el mejor postor, retirarán los demás sus depósitos, y una vez hecha de este modo la adjudicacion provisional del remate, no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precio por ventajosa que fuere.

16. El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion superior.

17. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias en el de oficio.

Madrid 5 de Agosto de 1871.—El Secretario, Joaquin Sobrino.—El Gobernador Presidente, Eduardo Garrido Estrada.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion administrativa.—Alcances.

Ignorándose el domicilio que actualmente ocupa en esta capital D. José Molina Martel, Oficial que fué del Gobierno de la provincia de Salamanca en 1865-66, y Secretario de la villa de Cercedilla de esta provincia en 1867, siendo preciso hacerle conocer lo actuado y providenciado en el expediente de alcance que por delegacion de la Administracion económica de la citada provincia de Salamanca se sigue en la de mi cargo contra el expresado Molina Martel, se cita, llama y emplaza al mismo, para que en el término de noveno dia, contado desde el de la publicacion de este último edicto, se persone por sí ó apoderado que legalmente le represente en esta Administracion, Negociado respectivo, al objeto expuesto; en la inteligencia que de no hacerlo segun se le previene, le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 12 de Agosto de 1871.—Ole-gario Andrade.

Se sacan á pública subasta las fincas embargadas y tasadas de los sugetos que abajo se expresan, las que permanecerán al público por espacio de veinte dias anunciadas, segun se determina en el decreto de 3 de Diciembre de 1869, y siendo estas para pago de contribuciones del año económico de 1869 al 1870, con arreglo al art. 43 de dicho decreto, el que previene que esta se ejecute por trimestres y con la solemnidad que para los débitos de segundos contribuyentes se determina en el capítulo 4.º, art. 64 de dicha Instruccion.

Número.	NOMBRES.	Pesetas. Centimos.	FINCAS Y LINDEROS.	Tasacion.
12	Bernabé Aguado.....	10'78	Un prado en Valmayor, de una fanega de primera y seis celemines de tercera.	200
23	Aniceto Acedos (menor).....	10'09	Un prado en Valmayor.	200
28	Márco Aguado.....	46'09	Una casa situada en la calle de los Huertos.	625
30	Demetrio Arce.....	3'15	Seis partes de casa situada en la calle de los Huertos.	375
32	Ramon Acedos.....	56'11	Una casa situada en la calle llamada de la Fuente Nueva.	375
34	Manuel Brabo de Andrés.....	3'54	Una casa que está situada en la calle de los Huertos.	250
50	Agapito Brabo.....	5'17	Una parte de casa que está situada en la calle llamada de los Huertos.	250
55	Herederos de Anastasia Brabo.....	4'15	Una viña situada en el sitio llamado Era vieja, que linda con Francisco Brabo.	200
57	Isidoro Barco.....	20'39	Una tierra situada en el sitio llamado Cuerda Herrera, que linda con Manuel Gonzalez.	50
64	Guillermo Brabo.....	9'07	Una casa que está situada en la calle del Negrillo.	250
66	Tomás Brabo.....	32'61	Un cercado al sitio llamado de Santa Ana, linda con otro de Alejandro Rufo.	155
68	Raimundo Bazo.....	5'32	Una casa situada plazuela del Conde, barrio de San Lorenzo.	300
75	Juliana Conde.....	11'75	Una casa situada en esta poblacion, barrio de San Lorenzo.	750
77	Herederos de Domingo Corral.....	17'19	Un prado en los Lancharejos fragoteros, de ocho fanegas, linda con D. Lucas Gamonal.	175
99	Lorenzo Conde.....	25'78	Una viña en el sitio llamado de la Parrilla, que linda con el arroyo.	50
105	Celestino Elvira.....	15'28	Un majuelo en el sitio llamado Carrizal, linda con Doña Alejandra Rufo.	125
106	Sebastian Elvira.....	14'42	Octava parte de una viña en el Carrizal y cuatro partes de casa calle del Viento.	150
107	Marcelino Elvira.....	4'15	Ocho partes de viña en el Carrizal y cuatro partes en el prado de las Gateras.	100
108	Miguel Elvira.....	12'51	Una casa situada en la calle de Vista Alegre.	1.250
113	Estanislao Elvira.....	4'83	Una casa situada en la calle llamada de la Oliva.	175
118	Viuda de Nicanor Entero.....	26'88	Una casa situada en la calle de la Peralosa.	500
125	Francisco Fernandez.....	5'61	Una casa situada en la calle llamada de la Arriera.	500
127	Juan Frutos.....	5'09	Una casa situada en la calle llamada de San Juan.	1.500
135	Frutos Gutierrez.....	9'19	Paga Pio Conde, una tierra en el Chaparral, de seis fanegas y mitad de otra en Buenavista y un pajar.	152
137	Juan Garcia.....	48'83	Una tierra al sitio de la Portera, de tres fanegas, linda con la dehesa de este pueblo.	75
139	Mateo Gamella.....	5'47	Una casa situada en la calle de San Lorenzo, linda con otra de Juan Hernandez.	750
148	Manuel Gil de Vicente.....	3'00	Una casa situada en la calle de los Coches.	500
151	Vicente Gutierrez.....	10'43	Una casa situada en la calle de la Peralosa.	1.000
158	Telesforo Gonzalez.....	13'55	Un linar al sitio llamado el Pinillo, linda con otro de Venancio Santos.	75
163	Aquilino Gamonal.....	4'77	Una casa que está situada en la calle de San Juan ó San Lorenzo.	625
178	Eulogio de Nicasio Gamella.....	14'99	Una casa situada en la calle de San Juan.	501
187	Juan Gamonal.....	10'79	Una casa situada en la calle de la Fuente Nueva.	250
194	Juan Gutierrez.....	41'07	Una casa situada en la calle de la Fuente Nueva.	1.125
197	Santiago Gamella.....	12'11	Parte de un linar en el sitio llamado Fuente vieja, linda con otro de Ceferino Brabo.	125
207	Leon Guerrero.....	32'91	Una casa situada en la plazuela del Cristo.	150
208	Luis Gamella.....	61'29	Una huerta que está situada en la Nava, linda con la carretera del Escorial.	251
211	Isidoro Gonzalez.....	10'33	Una casa que está situada en la calle de la Fuente Nueva.	750
212	Julian Gonzalez.....	10'98	Un linar situado en el sitio llamado el Pinillo, linda con otro de Valentin Gala.	50
214	Aquilina Gamonal.....	15'65	Una casa que está situada en el callejon del Viento.	675
220	Maria Garcia de Pedro.....	5'91	Una casa que está situada en la calle de la Paz.	375
222	Ramon Gamonal de Carlos.....	21'93	Una viña en el Vetago de una aranzada, linda con otra de Gregorio Hernandez.	39
232	Juan Hernandez (mayor).....	23'89	Una viña en el Carrizal, que linda con otra de Hilario Lopez.	150
253	Juan Hernandez de Ramon.....	9'81	Una viña en el Vetago, linda con otra de Eugenio Martin.	50
254	Jacinto Hernandez.....	18'85	Una casa situada en esta poblacion, de su propiedad.	625
258	Herederos de José Perez Ferrez.....	6'79	Una casa situada en la calle de San Juan.	375
264	Herederos de José Lopez.....	38'49	Paga Luis Villena, una tierra de cinco fanegas en Cuerda Herrera.	75
273	Isidoro Moreno.....	4'05	Una casa situada en la calle de las Cobachuelas.	300
277	Guillermo Molinero.....	3'13	Una parte de viña sita en el sitio llamado Viña de la Vega.	50
280	Mariano Martin Alfayate.....	7'08	Una parte de casa y cuadra situada en la plazuela de la Peralosa.	375
296	Anacleto Nuñez.....	2'93	Una casa situada en el sitio llamado Pozo de la Nieve.	875
299	Cipriano Partida.....	4'05	Un linar en Valmayor, linda con otro de José Partida.	50
319	Márco Partida.....	6'62	La mitad de una casa que está situada en la calle de los Coches.	1.000
320	Bernardo Partida.....	5'21	Una parte de linar en el sitio Casa del Cura, linda con Torres Villena.	75
324	Mariano Peral.....	10'84	Una tierra en el sitio llamado Olla espesa, linda con Bernardo Gonzalez.	100
325	Juan Partida.....	6'72	Una casa que está situada calle de los Huertos.	50
327	Francisco Rodrigo de Paco.....	17'99	Un huerto en el arroyo del Negrillo, linda con otro de Manuel Rodriguez.	500
330	Francisco Rodrigo de Felipe.....	17'22	Una casa que está situada en la plazuela del Cristo.	575
335	Eustaquio Rodrigo de Julian.....	36'88	Un prado en el sitio llamado de los Lancharejos, que linda con otro de Telesforo Hernandez.	100
342	Vicente Rufo Tejero.....	22'55	Mitad de un cercado en el sitio llamado de Santa Ana, linda con la calleja de Panadero.	500
346	Clemente Rodrigo.....	6'13	Mitad de un cercado que está situado en el sitio llamado Buenavista.	125
353	Anastasio Redondo.....	36'65	Una casa situada en Peralejo.	750
355	Antonio Rodrigo (menor).....	8'07	Una tierra en la Agujera, de 10 fanegas, que linda con Apolinar Hernandez.	150
359	Manuela Rufo.....	12'65	Una casa que está situada en la calle de los Huertos.	1.000
364	Eustaquio Rodrigo.....	32'55	Una casa que está situada en la calle de la Peralosa.	500
366	Laureano Rodriguez.....	9'75	Una casa que está situada en la calle Real.	625
367	Estanislao Robledo.....	3'49	Una casa que está situada en la calle de la Nava.	250
369	Francisco Rufo.....	16'99	Una casa que está situada en la calle Real.	150
370	Dionisio Rodrigo.....	3'44	Una casa que está situada en la calle del Caracol.	750
375	Isidro Ruiz.....	12'43	Una casa que está situada en la calle de San Juan.	375
378	Venancio Santos de Francisco.....	29'32	Medio cercado situado al sitio de la Agujera.	125
389	Roque Segovia.....	40'22	Una casa que está situada calle de la Peralosa.	1.000
392	Francisco Santos (mayor).....	6'44	Una tierra de seis fanegas, al sitio llamado de la Vega, linda Juan Rodrigo.	125
393	Ildefonso Ciguero.....	7'31	Una casa situada en la calle de las Cobachuelas.	750
401	Mariano Segovia.....	34'17	Una tierra de tres fanegas, en el sitio llamado Majuelo de los Pepinos, linda Santiago Gonzalez.	75
407	Eustaquio Serrano.....	6'81	Una casa que está situada en la calle llamada de la Tortuga.	1.000
408	Vicente Santos.....	20'16	Una viña al sitio de Olla espesa, de una avanzada, linda con Eusebio Lopez.	50
410	Sinforiano Tejero.....	14'22	Una parte de prado en el Lancharejo, de fanega y media, linda D. Ramon Gamonal.	51
413	Pedro Genaro Tejero.....	8'44	Una parte de prado en los Lancharejos, de fanega y media, linda con Teresa Rodrigo.	54
421	Rafaela Vallé (menor).....	12'87	Una parte de casa situada en la calle de los Conformes.	471
423	Leandro Valle.....	8'82	Un cercado al sitio llamado de los Mings, linda con Estanislao Martin.	75
433	Márco Zamorano.....	15'44	Una tierra de cuatro fanegas en los Llanos, y un linar en Valmayor, linda con Juan Zamorano.	150
443	Manuel Aparicio, vecino de San Lorenzo.....	8'32	Un linar en la Alberquilla, de una fanega, linda con el arroyo.	50
457	Bráulio Garcia.....	8'93	Un linar en Fuente Anton, linda con otro de Luisa Muñoz.	200
467	Luis Gutierrez de Julian.....	42'97	Un prado de cuatro fanegas en Mata los Arcos, linda con otro de D. Fermin Portar.	375
475	Francisco Guerrero.....	10'91	Una parte de viña que posee en el sitio llamado Cañajar.	50
484	Cosme Gamella.....	5'92	Una viña que está situada en el sitio llamado Era Vieja, linda Celestino Hernandez.	250
485	Ildefonso Guadarrama.....	4'95	Una tierra al sitio llamado el Benero, de tres celemines, linda con Francisco Tejero.	75
486	Aureliano Gamonal.....	10'99	Una casa que está situada en la calle de Gloria Paris.	1.000
490	Herederos de José Herranz.....	25'93	Un prado al sitio de Lancha del Agua, de cuatro fanegas, linda con otro de Pio Ventura.	300
500	Genaro Herranz.....	21'91	Un prado al sitio del Cañal, de cinco fanegas, linda con otro de José Pastor.	200
505	Teresa de Lucas.....	15'90	Una tierra al sitio de la Barranca de la Hidarga, linda Ildefonso Guadarrama.	50
508	Julian de Lucas.....	12'88	Un prado al sitio de los Vallejos, de dos fanegas y seis celemines, linda Bernardo Herranz.	250
512	Valentin Mohino.....	8'81	Un prado en Vallejo Griego, de dos fanegas y seis celemines, linda Ramon Herranz.	200
513	Simon Manzano.....	10'28	Una tierra al sitio de Valdecarras, de nueve celemines, linda Casimiro Gomez.	250
519	Juan Martin.....	16'83	Una tierra al sitio del Verdial, de cinco fanegas, linda con otra de Francisco Garcia.	100
534	Santos Martin.....	4'89	Mitad de un cercado al sitio de Marigarcia, de nueve celemines, linda Felipe Manzano.	28

Número.	NOMBRES.	Pesetas. Centimos.	FINCAS Y LINDEROS.	Tasacion?
547	Mariano Peña.....	15'82	Un prado al sitio llamado los Carriles, de cuatro fanegas, linda con José Pastor.	100
566	Herederó de Ciriaco Preciados.....	7'87	Un linar al sitio de la Arverquilla, de dos fanegas, linda Silverio García.	250
576	Pedro Domingo Palomo.....	17'85	Una tierra al sitio de Valdecarrós, de cuatro fanegas, linda con Alejandro Gomez.	75
578	Feliciano Rodriguez.....	12'78	Un cercado en el cerro, de tres fanegas, linda con otra de Marcos Segovia.	150
593	Lorenzo Santos.....	5'70	Una viña en Puente Caido, de dos fanegas, heredada de Venancio Santos.	75
595	Valentina Garcia Sanchez.....	15'79	Cuatro partes de prado al sitio de Valdecarrós, heredadas de Cándido Peña.	150
614	Pío Ventura.....	4'72	Una tierra al sitio de Fuente la Higuera de cinco fanegas, linda con otra de Dionisio Lucas.	100
522	Francisco Martin.....	3'01	Una casa que está situada en la calle llamada de la Paloma.	100
549	Santiago Pizarro.....	4'02	Un linar al sitio de la Alverquilla, de tres celemines de primera, linda con Teresa Muñoz.	200
554	Agapito Pastor.....	2'04	Una tierra al sitio llamado de la Viña, de una fanega de tercera, linda Bartolomé Pizarro.	50
562	Máximo Perea.....	3'03	Una herren en Valmayor, de una fanega de primera, linda Antonio Rodrigo.	100
583	Raimundo Redondo.....	3'29	Un prado en Cendrerós, de seis celemines de primera, linda Pablo Preciados.	50
584	Melquiades Rodriguez.....	2'09	Un huerto á orillas de este pueblo, de seis celemines, linda Florencio Rodriguez.	50
613	Jacinto Ventura.....	3'10	Un linar en la Alverquilla, de seis celemines de primera, linda con Francisco Martin.	60

La subasta se verificará el día 29 de Agosto en las Casas Consistoriales, la que será presidida por el Sr. Juez municipal, dando principio á las doce de su mañana y concluyendo á las dos de la tarde.
 Valdemorillo 2 de Agosto de 1871.—El Sr. Juez municipal, Gregorio Gonzalez.

Seccion administrativa.—Alcances.

Ignorándose el domicilio que actualmente ocupa en esta corte D. Ramon Menendez y Garcia, contratista que fué del suministro del carbon cok necesario al servicio de la Casa Nacional de Moneda de esta capital, durante el año económico próximo pasado, y siendo preciso hacerle conocer lo actuado en el expediente de alcance que contra el mismo se sigue por el abandono del contrato y diferencias de precio obtenidas en la compra por administracion del citado combustible y el que debia resultar al tipo que le fué adjudicado en pública subasta, habiendo sido inútiles cuantas diligencias ha practicado esta oficina á fin de depurar su paradero para el objeto que anteriormente se indica y además el de requerirle al pago de 2.449 pesetas 78 céntimos á que ascienden hasta el 27 de Abril último el importe de las diferencias de que se deja hecho mérito; en cumplimiento á las disposiciones vigentes, se cita, llama y emplaza al expresado Menendez para que en el preciso é improrogable término de nueve dias, contados desde el en que tenga efecto esta tercera y última publicacion, se persone en la Oficina de mi cargo, Negociado que se cita, á los fines que se expresan; en la inteligencia y persuasion que pasados los nueve dias que se le conceden sin hacer lo que se le previene, se fallará el expediente, ocasionándole los perjuicios que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1871.—Olegario Andrade.

Pliego de condiciones para la subasta pública que se ha de efectuar en la subalterna de Getafe para la enajenacion de 114 cajones de pino procedentes de envases de tabaco.

1.º El día 23 de Agosto actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar la referida subasta de los envases que resultan en dicho punto al tipo de 155 céntimos de peseta, en conformidad con lo dispuesto por la Direccion general de Rentas en su órden de 4 del corriente mes.

2.º El acto se efectuará en el local de dicha subalterna, ante el Sr. Alcalde constitucional, Administrador de Rentas y Notario público, ó á falta de este del Secretario del Ayuntamiento.

3.º Hasta el momento de la subasta estarán de manifiesto los indicados envases divididos en lotes de 10 de estos.

4.º Las posturas se harán en pliegos cerrados iguales al adjunto modelo, y no se admitirán las que no cubran el tipo de la subasta y dejen de ser acompañadas del recibo que justifique haber deposti-

tado el 10 por 100 del valor del lote ó lotes que se posturen.

5.º Serán preferidas las proposiciones más favorables en precio, y si fueren iguales en este, las que comprendan mayor número de lotes, y así sucesivamente; si las proposiciones comprendiesen el total de los envases y fueren iguales en precio, se abrirá puja por cinco minutos entre los autores de aquellas, haciéndose la adjudicacion al mejor postor, pero si no hiciesen uso de aquel derecho, será preferida la proposicion cuyo pliego se hubiere presentado primeramente.

6.º La adjudicacion no producirá efecto hasta que sea aprobado el expediente por la Direccion general de Rentas.

7.º No se devolverán los depósitos cuyas proposiciones fuesen aceptadas, quedando para responder de la obligacion que se contrae.

8.º Serán de cuenta del rematante los gastos de la subasta y los de saca de los envases del almacen, quedando obligado á satisfacer el importe de los que definitivamente se le adjudiquen dentro del plazo de ocho dias, á contar desde el en que se le dé conocimiento de la resolucion de la Direccion general.

Madrid 12 de Agosto de 1871.—Olegario Andrade.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., que habita calle de....., núm....., enterado de las condiciones con que se sacan á pública subasta la enajenacion de los..... cajones de pino procedentes de envases de tabaco existentes en la Administracion de Rentas de....., hace postura á..... lotes al precio de..... céntimos de peseta cada cajon.

COMISION EJECUTIVA POR ATRASOS DE CONTRIBUCIONES DE REDUEÑA.

Se venden en pública subasta para pago de contribuciones el día 16 del corriente, á las diez de su mañana, en la Casa de Ayuntamiento de este pueblo, las fincas que salen á nombre de los sugetos que siguen que quedaron por rematar en primera subasta.

Juan Alonso.—Una tierra en el Reboloso, de dos fanegas un celemin de tercera: linda Saliente la Cañada, que fué tasada en 40 pesetas. Se retasa en 27 pesetas.

Venancio Cerezo.—Una viña en la Caldera de tres celemines de tercera: linda Saliente Rogelio Torre, que fué tasada en 7 pesetas 50 céntimos. Se retasa en 5 pesetas.

Alejandro Estéban.—Una viña en el Espejuelo, de seis celemines de tercera: lin-

da Poniente Cándido Conde, que fué tasada en 40 pesetas. Se retasa en 27.

Laureano Garcia.—Una tierra en el Reboloso de dos fanegas de tercera: linda Saliente Roque Garcia, que fué tasada en 40 pesetas. Se retasa en 27.

Narciso Garcia.—Una viña en el Prado de la Puerta, de cuatro celemines de tercera: linda Saliente Hermenegildo Sanz, que fué tasada en nueve pesetas. Se retasa en seis.

Pedro Lopez Arguijo.—Una viña en Salineros, de tres celemines de tercera: linda Mediodia y Poniente Pablo Salazar, que fué tasada en 10 pesetas. Se retasa en siete.

Tiburcio Lopez Arguijo.—Una viña en Salineros, de una fanega de segunda: linda Saliente Pablo Salazar, que fué tasada en 40 pesetas. Se retasa en 27.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, con la advertencia que será admisible la proposicion que cubra las dos terceras partes de la retasa.

Redueña 5 de Agosto de 1871.—El Comisionado, F. Guerrero.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Desde el día 20 del corriente mes de Agosto se suspende hasta nueva órden la admision en la Casa de Moneda de Madrid de pastas de plata procedentes del extranjero ó de los establecimientos de afinacion del Reino.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Agosto de 1871.—El Director general.—Por órden, Casado.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE TOLEDO.

Circular.

Estando prevenido por el reglamento especial del ramo de Cruzada que los Ayuntamientos ó sus Colectores hagan entrega de las bulas y sumarios sobrantes un mes despues de hecha la publicacion de la predicacion corriente, y siendo muchos los pueblos que no han cumplido con este servicio, á fin de que no se les irroguen perjuicios, estimo prevenirles que en todo el mes de Setiembre próximo ha de verificarse la entrega general de bulas sobrantes de la predicacion de 1870, en la Imprenta de la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, y habrán de imputarse como

expandidas las que existan en poder de los Ayuntamientos ó Colectores.

En su virtud se les concede para la devolucion el término de un mes, á contar desde esta fecha, así como para la solvencia del importe de las expandidas, que ha de ingresar en Tesoreria de Hacienda pública para cubrir las perentorias atenciones del Estado, pues en otro caso habrán de expedirse los apremios, aunque con pesar mio, contra los morosos.

Toledo 4 de Agosto de 1871.—El Administrador Diocesano y de Cruzada, Vicente Vinuesa.

COMISARIA DE GUERRA DE ARANJUEZ.

El Comisario de Guerra de este canton hace saber que debiendo contratarse en pública subasta el carbon vegetal necesario en la Factoria de utensilios de este canton para el suministro de las fuerzas destacadas en el mismo por término de un año, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Comisaria de Guerra, se convoca por el presente á su licitacion, que tendrá lugar en esta Dependencia, sita en la calle del Capitan, núm. 9, el día 21 del actual, á las doce de su mañana, para cuyo efecto se constituirá media hora antes el Tribunal, con objeto de recibir las proposiciones que se presenten, y que deberán ser en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se expresa á continuacion, y garantidas con el documento de que trata el mismo, no excediendo del precio limite señalado que es el siguiente:

El precio limite de cada quintal métrico será el de 9 pesetas 82 céntimos.

Aranjuez 5 de Agosto de 1871.—Eduardo Saenz de Tejada.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., enterado de las condiciones y precios limites que sirven de base para contratar el carbon vegetal necesario por un año en la Factoria de utensilios de Aranjuez, se compromete á verificar este servicio al precio de..... por cada quintal métrico. Y para que sea válida esta proposicion, se acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito de 98 pesetas en la Caja general, segun lo prevenido en la condicion 6.º del pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

JUNTA AUXILIAR DE CÁRCELES DE MADRID.

Hallándose vacante la plaza de Escribiente segundo de la cárcel de villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, se anuncia al público para que los que aspiren á obtenerla presenten sus solici-

tudes documentadas en la Secretaría de esta Junta hasta el día 20 del corriente.

Madrid 9 de Agosto de 1871.—El Vice-presidente interino, Diego Lopez Santin.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada del Escribano que suscribe, se llama á todos los que se crean con derecho á heredar á D. José Deborda, natural de Agnaron, vecino que fué de Used, donde falleció abintestado el día 20 de Mayo del año último, á la edad de 74 años, viudo en primeras nupcias de Doña Amada Casamor y en segundas de Doña Bernardina Casamor, para que en el término de 20 días, que por segunda vez se ha señalado, se presenten á usar de él en dicho Juzgado, advirtiendo que hasta el día sólo se ha presentado D. Francisco Velazquez, como marido de Doña Teodora Deborda y Casamor.

Madrid 7 de Agosto de 1871.—Jerónimo Montesinos.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

Don Maxencio Ortiz de Zarate, Juez municipal encargado del Juzgado de este partido por hallarse con licencia el propietario.

Por el presente se hace saber que en el mismo y por la Escribanía del actuario se sigue incidente de pobreza á petición de D. Juan Benito Vazquez para litigar con Doña Ignacia de Hita y Doña Margarita Martin, vecinas de Colmenar de Oreja, en cuyo incidente, despues de los trámites establecidos, ha recaído la sentencia cuyo contenido á la letra dice así:

Sentencia.—En la villa de Chinchon, á 29 de Julio de 1871, el Sr. D. Juan Pablo Fernandez, Juez de este partido, habiendo visto este incidente incoado por el Procurador D. Nicolás Rey á nombre de D. Juan Benito Vazquez, natural de Aranes, partido judicial de Cañizas, provincia de Pontevedra, vecino de Colmenar de Oreja, para litigar con Ignacia de Hita y Margarita Martin, domiciliadas en este último pueblo:

Resultando que solicitada la correspondiente informacion de pobreza por parte del primero, se dió traslado á las segundas, y por no haber comparecido estas, se sustanciaron los autos en su rebeldía, entendiéndose las diligencias posteriores con los estrados del Juzgado hasta su terminacion:

Resultando que el referido Juan Benito Vazquez no posee bienes de ninguna clase segun certificacion del Secretario de Ayuntamiento y Alcalde constitucional de esta villa y declaraciones de los testigos que han depuesto al efecto:

Considerando que la ley de Enjuiciamiento civil, en su art. 182, declara pobres en sentido legal á los que se encuentran en alguno de los casos del mismo:

Considerando que D. Juan Benito Vazquez se encuentra en el primero de estos casos:

Vistos lo solicitado por el demandan-

te, su prueba, y citados articulos de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre para litigar á Juan Benito Vazquez, vecino de Colmenar de Oreja, y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase, á que se le defienda sin retribucion, á gozar de los demás beneficios que la ley le concede como tal, de cuya sentencia se hará la oportuna notificacion en los estrados de la Audiencia del Juzgado, haciéndola notoria también por medio de edictos que se fijarán en las puertas del mismo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Juan Pablo Fernandez.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el Sr. Juez del partido por ante mí el Escribano, siendo de ella testigos Isidoro Martinez y Vicente Ordoñez, de todo lo que doy fé.

Chinchon 29 de Julio de 1871.—Fernando Fernandez.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Debiendo procederse al sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Asamblea municipal en el año económico de 1871 á 72, esta Excm. Corporacion se ha servido aprobar la formacion de las 25 secciones en que se han dividido los contribuyentes por inmuebles y subsidio, que resultan en esta capital, el número de los asociados que á cada una de las mismas corresponde con relacion al importe total de sus respectivas cuotas, conforme á lo prescrito en el art. 8.º del Reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios municipales, cuyas listas de contribuyentes se insertan á continuacion en cumplimiento á lo determinado en el art. 11 del expresado Reglamento y á fin de que los interesados que se crean con derecho á reclamar contra la efectuada formacion de secciones y señalamiento de asociados aleguen en esta Secretaria cuanto tengan por conveniente durante el periodo de los ocho dias siguientes al de su publicacion.

Madrid 13 de Julio de 1871.—El Secretario del Ayuntamiento, José Dicenta y Blanco.

Décimasexta Sección (1).

La componen los comprendidos en las clases de artes y oficios; figuran 1.844 contribuyentes; ascienden sus cuotas á 218.906 pesetas y les corresponden seis asociados.

(Continuacion.)

- D. Guillermo Lanudo, Luna, 15.
Gumersindo Vallejo, San Bernardo, 2.
Ignacio Jimenez, Concepcion Jerónima, 43.
Ignacio Herraiz, Horno de la Mata, 12.
Ignacio Rodriguez, Ave Maria, 37.
Ignacio Ruano, Caballero de Gracia.
Inocencio Echevarria, Cedaceros, 5.
Isidro Calco, Ruda, 16.
Jacinto Gomez, Barrionuevo, 13.
Jaime Calambes, Olivo, 27.
Joaquin Borges, Amor de Dios, 14.
Joaquin Echevarria, Meson de Paredes, 24.
Joaquin Fernandez, Calvario, 5.
Joaquin Gonzalez, San Marcos, 19.
Joaquin Ruiz, Santa Ana, 21.
Jorge Preto, Cruz, 36.

(1) Véanse los números 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 201 del BOLETIN OFICIAL.

- D. José Aguilar, Embajadores, 12.
José Astillero, Luna, 38.
José Bochal, Bastero, 1 y 5.
José Cabeza, Corredera alta, 15.
José Fiel, Principe, 39.
José Antonio Garcia Moral, Cruz, 44.
José Gomez Abascal, Espoz y Mina.
José Gomez Sal, Ave Maria, 22.
José Gonzalez, Chinchilla, 11.
José Martinez, Esgrima, 2.
José Martinez, Jocometrezo, 74.
José Martinez, Desengaño, 9 y 11.
José Menor, Ribera de Curtidores, 12.
José Mestanza, Santa Isabel, 1.
José Nadal, San Martin, 4.
José Perez, Cañizares, 3.
José del Pino, Santa Ana, 12.
José Roda, travesía del Rastro, 2.
José Rodriguez, Olivo, 28.
José Rojo, Infante, 7.
José Rivero, Escorial, 7.
José Trio, Gravina, 7.
José Antonio Peinado, San Bernardo, 54.

- José Justo Terremi, plaza de la Leña, 16.
José Maria Nuñez, Preciados, 15.
José Maria Riezo, Fuencarral, 9.
Juan Berral, Hortaleza, 46.
Juan Canela, Cuervo, 1.
Juan Martinez, Humilladero, 28.
Juan Martinez, Humilladero, 24.
Juan Martinez, Desengaño, 10.
Juan Mataellan, Jacometrezo, 3.
Juan Montero, Tres Cruces, 5.
Juan Pajes, Mayor, 35.
Juan Peinado, San Bernardo, 12.
Juan Recio, Fuencarral, 24.
Juan Sanchez, Visitacion, 13.
Juan Sanchez, Imperial, 12.
Juan San José Diaz, Toledo, 76.
Juan Soler, Huertas, 16 y 18.
Juan Vedia, plaza de la Leña.
Juan Vié, plaza de la Leña, 3.
Julian Caballero, Toledo, 113.
Julian Carnero, Huertas, 29.
Julian Luquero, Infantas, 7.
Luis Cañizares, Mayor, 69.
Luis Collado, Embajadores, 3.
Lorenzo Roman, Cañizares, 10.
Manuel del Aguila, Lobo, 18.
Manuel Alvarez, costanilla de Santiago.
Manuel Badillo, Caballero de Gracia, 24.
Manuel Camargo, Serrano, 6.
Manuel Cañada Mayor, 89.
Manuel Cañadas, Bordadores, 8.
Manuel Garcia, plaza de la Leña, 3.
Manuel Hilocho, Cuchilleros, 8.
Manuel Lago, Toledo, 42.
Manuel Lopez, San Marcos, 12 y 14.
Manuel Malpica, Paz, 23.
Manuel Marsilla, Fuencarral, 64.
Manuel Mata Bernal, plaza de Santa Ana, 3.
Manuel Pinedo, Torija, 4.
Manuel Olivar, Meson de Paredes, 6.
Manuel Rodriguez, Fuentes, 10.
Manuel Sanfisteban, Barcelona, 14.
Manuel Sanz, Abada, 19.
Manuel Sanaves, Valverde, 33.
Manuel Trevilla, Santiago, 18.
Manuel Maria Maestro, Mayor, 86.
Mariano Alcalde, Ruda, 19.
Mariano Boto, plaza de la Leña, 9.
Mariano Garcia, Carmen, 28.
Mariano Izquierdo, Cava baja, 45 y 47.
Mariano Juez, plaza del Rastro, 15.
Mariano Muñoz, Arenal, 84.

(Se continuará.)

Alcaldia popular de Alcorcon.

Encontrándose terminado el repartimiento del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, en las contribuciones territoriales y subsidio á los vecinos y las dos terceras partes de este 25 por 100 á los forasteros, para cubrir el déficit del presupuesto de 1871 á 1872, se hace saber á todos los terratenientes de esta jurisdiccion que se encuentra expuesto al público dicho repartimiento por término de ocho dias, en la Secretaria de este municipio, para que dichos contribuyentes puedan examinar sus cuotas; trascurri-

dos los cuales se procederá á su recaudacion.

Alcorcon 7 de Agosto de 1871.—El Alcalde.—Por enfermedad, el Regidor primero, Anselmo Chicote.

Alcaldia popular de Pinto.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de esta villa para el actual año económico se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria municipal por el término de seis dias, desde las ocho de la mañana hasta las dos del dia, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y puedan reclamar de agravios, bajo el supuesto de que pasado el plazo fijado no se oirá reclamacion alguna.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Getafe, Fuenlabrada, Parla y Valdemoro se servirán dar publicidad al presente anuncio.

Pinto 3 de Agosto de 1871.—El Alcalde popular, Eusebio Burgos.

Alcaldia popular de Villanueva de Perales.

El repartimiento vecinal de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1870 á 1871 se halla modificado, ultimado y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo presente á los contribuyentes que pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Villanueva de Perales 8 de Agosto de 1871.—El Alcalde, Casimiro Povedano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 13 de Agosto de 1871, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

INGRESOS.

	Rs. Vn.	Número de impositivos.	Nuevos impositivos.	Total de impositivos.
P.º de las Descalzas.	132.687	356	62	418
P.º de San Millan 11.	19.570	71	4	75
C.º de San Pablo 22.	9.668	57	2	59
Totales...	161.925	484	68	552

REINTEGROS.

	Rs. Vn.	Número de pagos porsaldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
P.º de las Descalzas.	78.599'69	46	26	72

Los Directores Consejeros, Sabino Herrero.—José Menjibar.—Emilio Bernar.—José Pulido y Espinosa.—Felix Garcia Gomez.—Manuel Becerra.—San tiago Angulo.—Ramon Maria Calatrava.—Ruperto Fernandez de las Cuevas.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRAFICA DEL HOSPICIO.